

persona alguna acordaron sus Mer^{es}, que para el día Lunes
quiere contarán veinte y dos del corriente se haga dha primera
monda de zequia mayor, y en atencion a que muchos de los
vec^{es} de esta Villa no pueden asistir a ella por sus precisas ocu-
paciones se publique en los sitios pp^{os} y acostumbrados, por
voz de la regenero para que ninguno alegue y ignorancia de
todos aquellos vec^{es}, que por hallarse ocupados, o por otro qual
quier motivo no pudiesen ir a dha Monda de zequia Mayor
sea visto a ser cumplido con pagar vn Real de bellon que
pondran en poder de Juan Laer Vec^o de esta Villa persona
que a este fin se nombra con la obligacion de dar cuenta
quando se le mande hagasele saber para que cumpla con
la obligacion de su cargo, y los que no pagasen dho Real
para llevar gente a jornal a dha primera monda de zequia
Mayor y quiere haga a toda satisfaccion del Comun cum-
plan con ir a dha Monda como son obligados y a la pena
de seis d^{os} aplicados conforme a dho; Y asimismo que por todas
la semana proxima y a la misma pena dho Vec^o hagan
y manden hacer los brazales y brazaletes Regaderos de es-
ta herenta por confrontaciones segun es costumbre, y con
apercebidim^{to} que ademas de llevarles dha pena se manda
hacer acosta de los omisos segun que en otras ocasiones y
mondas sea executado a fin de que por este medio se logre
dho Riego y que las aguas sin impedim^{to} alguno tengan
su debido curso cuya providencia encargan sus Mer^{es} a los
señores alcaldes para que la pongan a execucion y que el ma-
yor como de la propia de esta Villa con carra a dha Monda de
zequia mayor haciendo los gastos necesarios que con testimonio
de este acuerdo en lo que bastare y memorial para do se pasaren
encuenta en las que diere de su cargo y por este asilo acor-
daron y firman de sus Mer^{es} que ensabe doy fee

D^o Pedro Laabedra

Galindo y Lemay

D^o Marcos Molino

Dato

Cines Jertz D^o Pedro Laavedra

Pregosering

Antem

Peras San Lazaro
Buitrago

